



Ciudad de México.
2 de noviembre de 2022

www.inai.org.mx



- El tema es de interés público por distintos casos en los que se ha puesto en riesgo la seguridad de los usuarios: Norma Julieta del Río Venegas
- Desde el Pleno del INAI hemos resuelto este tipo de recursos y se exige transparentar, porque son vidas de mexicanos y extranjeros, apuntó la Comisionada del INAI

SENEAM DEBE DAR A CONOCER EL NÚMERO DE INCIDENTES AÉREOS REPORTADOS DURANTE 2022

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) debe dar a conocer los incidentes aéreos reportados durante 2022, en cada uno de los 59 Aeropuertos que controla en México, señalando en qué consistieron y la fecha del reporte, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“El tema es de interés público por distintos casos en los cuales se ha puesto en riesgo la seguridad de los usuarios y aeronaves. El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el de mayor operación en nuestro país y uno de los más importantes en América Latina, de enero a marzo de este año, registró su máximo histórico en retrasos, 30 mil demoras, más del doble que el 2021, de acuerdo con la Agencia Federal de Aviación Civil”, refirió la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Al presentar el asunto ante el Pleno, Del Río Venegas expuso que la Federación de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas catalogó como hechos graves el nivel de incidentes, señalando como causa principal el poco entrenamiento brindado al personal de control aéreo de la terminal; en este contexto, enfatizó que la transparencia es la mejor estrategia para combatir las malas prácticas de las autoridades.

“Desde el Pleno del INAI hemos resuelto este tipo de recursos y se exige transparentar, porque son vidas y vidas de mexicanos y extranjeros que vuelan, a quienes se han ocasionado incidentes por falta de capacitación. Entonces se ordena buscar la información, porque no es posible que no se cuente con ella, sería peor no tener este tipo de control”, indicó.

En respuesta a la solicitud, el sujeto obligado señaló que la información se encontraba disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, incluso proporcionó un vínculo electrónico para consultar lo requerido.

Inconforme con la respuesta, la persona que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que no era posible consultar lo requerido en la liga proporcionada por SENEAM.

Al analizar el caso, la ponencia a cargo de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas advirtió que el sujeto obligado cuenta con diversas unidades administrativas, que pudieran dar cuenta de la información requerida; además, al consultar la liga electrónica no se advirtió que los datos atiendan lo requerido.

Si bien, en alegatos, el sujeto obligado manifestó que amplió la búsqueda de la información a diversas unidades administrativas, sin localizar la información, no se advirtió que haya realizado la búsqueda en el Área de Control de la Calidad ATS y la Oficina de Análisis de Incidentes de Tránsito Aéreo, por lo que no es posible validar la nueva búsqueda.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de SENEAM y le instruyó realizar una nueva búsqueda exhaustiva y amplia, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección General Adjunta de Tránsito Aéreo, la Dirección General Adjunta Técnica, el Área de Control de Calidad ATS y la Oficina de Análisis de Incidentes de Tránsito Aéreo, la Subgerencia de Servicios de Control de Tránsito Aéreo, al Jefe de la Unidad de los Servicios de Tránsito Aéreo y los Controladores.

-o0o-

Comisionada Ponente: [Norma Julieta del Río Venegas](#)

Sujeto obligado: Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

Folio de la solicitud: [330028522000692](#)

Número de expediente: RRA 13846/22



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)